



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 113 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH

**VISTO:**

El EXPEDIENTE N° 4122991, con Registro DOCUMENTAL N° 6573208, que contiene el OFICIO N° 001-2024-JMA, de fecha 25 de Enero del 2024, presentado por la CPC. Janeth Mariela, MEDINA ARIAS, quien solicita Licencia Sin Goce de Haber, por designación de funcionaria de confianza (RESOLUCION OFICINA DE RECURSOS HUMANOS N° 028-2024-GRA/ORH), como Jefe/a de Oficina de Economía, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.



**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 11°, del Reglamento del Decreto legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su modificatoria aprobado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece las condiciones para la designación de funciones temporal como directivo superior o funcionario de confianza dentro de la Administración Pública;

Que, según la ley N° 31131, a través del cual establece que los Contratos Administrativos de Servicios de los trabajadores que desarrollan labores permanentes en las diversas entidades del estado son indeterminados, no regula respecto al derecho a la licencia sin goce de haber por motivos particulares que pudiera otorgarse a los servidores bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), por lo tanto, la licencia sin goce de remuneraciones, que se otorgue a los servidores, debe darse de acuerdo a lo regulado por el Régimen Laboral que corresponde a la entidad (Decreto Legislativo N° 276), y podrán ser otorgadas aplicando el plazo máximo de 90 días calendario en un periodo no mayor de 01 año, y de acuerdo con las razones que exponga la servidora y estará condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio (INFORME TECNICO N° 0679-2021-SERVIR-GPGSC);



Que, según ADENDA N° 027-2022, al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 024-2018, la servidora Janeth Mariela, MEDINA ARIAS, con el cargo de Contador/a, la entidad y la trabajadora suscribieron Adenda con eficacia anticipada a partir del 10 de Marzo del 2021, y tiene una duración a plazo indeterminado, siendo esta un régimen especial de contratación laboral para el sector público;

Que, mediante OFICIO N° 001-2024-JMA, de fecha 25 de Enero del 2024, la servidora Janeth Mariela, MEDINA ARIAS, personal con contrato a plazo indeterminado, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, con el cargo de Contador (a), solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos de designación de funcionaria de confianza con el nivel remunerativo, F-3, según RESOLUCION OFICINA DE RECURSOS HUMANOS N° 028-2024-GRA/ORH, como Jefe/a de Oficina de Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales N°. 507 y 508 - Arequipa, que aprueban el Cuadro para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, respectivamente

...///

///...

Estando a lo Informado y con el Visto Bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe/a de Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES**, a partir del **24 de Enero hasta el 22 de Abril del 2024 (90 Dias)**, a la CPC. Janeth Mariela, MEDINA ARIAS, personal con contrato indeterminado, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), por motivos de designación de funcionaria de confianza como Jefe/a de Oficina de Economía, nivel remunerativo, F-3, y en merito a los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa-Unidad Ejecutora 400, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal Web Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los .....5..... ( 06 ) días del mes de febrero ..... del año 2024.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
  
.....  
ABOG. Maria de los Angeles Arispe del Carpio  
C.A.A. 4754  
DIRECTORA EJECUTIVA RECURSOS HUMANOS

MAAC/HMQQ/JCS  
